

AUTORIZA PAGO POR DIFERENCIA DE GRADO CORRESPONDIENTE A INCREMENTO PREVISIONAL A DOÑA CRISTINA LAGOS LARA, CONFORME A SENTENCIA CAUSA ROL C- 1015-2014 DEL 2° JUZGADO CIVIL DE CHILLAN, COMO SE INDICA.

HUEPIL, 24 de Mayo del 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1613 /2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N°01 publicado en el diario oficial el 26/07/2006, las disposiciones contenidas en la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y el Reglamento interno aprobado por Decreto Alcaldicio N° 151 del 27.01.1988.
- b) La Sentencia de Causa Rol C-1015-2014 de fecha 14 de Agosto de 2015, caratulado Fisco de Chile/Municipalidad de Tucapel, del 2° Juzgado Civil de Chillán.
- c) La certificación de la sentencia definitiva de fecha 18.01.2016, de Causa Rol C-1015-2014 del 14.08.2015, caratulado Fisco de Chile/Municipalidad de Tucapel, del 2° Juzgado Civil de Chillán
- d) La solicitud de Pago de Incremento Previsional conforme a sentencia de Causa Rol C-1015-2014 de fecha 14 de Agosto de 2015 del 2° Juzgado Civil de Chillán, efectuada por el Abogado don Eduardo Reveco Quezada de fecha 19.01.2016.
- e) El pronunciamiento del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Tucapel del 22.01.2016, que dispone la orden al Director de Administración y Finanzas, dar cumplimiento a la Sentencia Judicial Causa Rol C-1015-2014 de fecha 14 de Agosto de 2015, caratulado Fisco de Chile/Municipalidad de Tucapel, del 2° Juzgado Civil de Chillán.
- f) El Memo N°05 del 29.01.2016 emanado de la Alcaldía que instruye al Director de Administración y Finanzas proceder al pago del incremento retenido a los funcionarios.
- g) El decreto Alcaldicio N°291 del 29.01.2016 que Aprueba el pago de Incremento Previsional conforme a sentencia de Causa Rol C-1015-2014 de fecha 14 de Agosto de 2015 del 2° Juzgado Civil de Chillán.
- h) El Decreto de Pago N°134 del 29.01.2016 que hace efectiva la cancelación a los funcionarios municipales que se encuentran cumpliendo funciones en la Municipalidad a la fecha del pago de la diferencia retenida y que se establece en sentencia de Causa Rol C-1015-2014 de fecha 14 de Agosto de 2015 del 2° Juzgado Civil de Chillán.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2809 del 31/12/2014, que nombra a doña Cristina Lagos Lara, Rut N° [REDACTED] en calidad de suplente grado 15°, técnicos de la EMR, a contar del 01.01.2015.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1039 de fecha 16.04.2015, que nombra Tesorero Municipal grado 12°, planta Técnico de la EMR a doña Cristina Lagos Lara, Rut N° [REDACTED] desde la fecha del decreto.
- k) La disponibilidad de presupuesto Municipal Vigente.

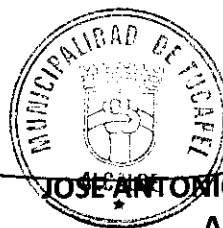
DECRETO:

1. Autorícese el pago de la diferencia de incremento previsional retenido a doña Cristina Lagos Lara, Rut N° [REDACTED] funcionaria municipal, grado 12°, escalafón Técnicos de la Escala Municipal de Remuneraciones, por la suma de \$15.093.- (Quine mil noventa y tres pesos), correspondiente a diferencia de grado 15° al 12° de la EMR, por nombramiento como Tesorero Municipal, grado 12° de la planta técnico desde el 16 de Abril de 2015.
2. Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas el valor señalado, con cargo a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- * Funcionario.
 - * Secretaria Municipal
 - * Depto. Adm. Y Finanzas
 - * Archivo.
- JAJA/GPL//MWC/rjs.

